



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
17 de agosto de 2001
Español
Original: inglés

Información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2001

10 a 14 de diciembre de 2001

Tema 6 del programa provisional*

Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Resumen

En el presente documento se señalan las medidas adoptadas o que se han de adoptar en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998-1999. También se presenta el estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1996-1997.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-5	2
II. Informe sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998-1999.....	6-36	2
III. Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1996-1997.....	37-39	8
IV. Recomendaciones que exigirían la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.....	40	9

* E/ICEF/2001/12.

I. Introducción

1. El UNICEF presenta regularmente a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), un informe en el que comunica a la Asamblea las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
2. En el presente informe se examina la aplicación por el UNICEF de las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998-1999. En el informe también se examina el estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas correspondientes al bienio 1996-1997.
3. La administración desea destacar que a causa de la importancia que asigna el UNICEF a las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y su propia Oficina de Auditoría Interna, ha institucionalizado los procedimientos para el examen de las cuestiones de auditoría por conducto del Comité de Auditoría. El Comité, compuesto de personal de nivel superior de la organización, examina periódicamente cuestiones de importancia fundamental planteadas durante las auditorías, tanto externas como internas. El Comité de Auditoría, presidido por el Director Ejecutivo, ha instituido un mecanismo de seguimiento apropiado en virtud del cual se pide a los funcionarios responsables que den explicaciones sobre las cuestiones que les atañen.
4. Conforme lo señalado por la Asamblea General en el documento A/54/159, de 2 de julio de 1999, la administración ha informado a la Junta de Auditores de que un funcionario, el Director Ejecutivo, es el responsable de supervisar la aplicación de las recomendaciones de los auditores. Esta responsabilidad es compartida con el personal de nivel superior encargado de las esferas concretas incluidas en las recomendaciones de los auditores.
5. Este documento se presenta a la Junta de Auditores y a la CCAAP para su evaluación.

II. Informe sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998-1999

6. En este capítulo se describen las medidas que adoptó o ha de adoptar el UNICEF en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores y la CCAAP sobre sus cuentas correspondientes al bienio 1998-1999.

Recomendación No. 1

7. El UNICEF debería de vigilar de cerca el nivel de ejecución de los programas a fin de alcanzar el nivel fijado como punto de referencia.

Medidas adoptadas por el UNICEF

8. El UNICEF aplica varias medidas a fin de vigilar de cerca el nivel de ejecución de los programas:

a) En el terreno, las oficinas en los países, en sus exámenes anuales y de mitad del período, realizan un examen de la ejecución de los programas. Esos exámenes, que forman parte integral del plan de trabajo de todas las oficinas en los países, se efectúan con los colaboradores nacionales correspondientes;

b) Igualmente, los equipos regionales y mundiales de gestión también examinan los niveles de ejecución de los programas a fin de velar por que se utilicen de manera plena y efectiva los recursos ordinarios y de otro tipo y proporcionar orientación para realizar mejoras cuando sea necesario.

9. En 2000 esas medidas dieron como resultado un nivel de ejecución del 87% en el plano mundial para los gastos totales de los programas, es decir, para los recursos ordinarios y otros recursos. El Director Ejecutivo Adjunto de Planificación de Programas y Estrategias es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 2

10. El UNICEF debería modificar el mandato de la Oficina de Auditoría Interna para incluir entre sus obligaciones la presentación de informes anuales a la Junta Ejecutiva.

Medidas adoptadas por el UNICEF

11. De conformidad con la propuesta formulada por el UNICEF a la Junta Ejecutiva en su tercer período ordinario de sesiones de 1997, la secretaría ha presentado periódicamente a la Junta Ejecutiva un informe anual sobre cuestiones de auditoría y las actividades de la Oficina de Auditoría Interna. La modificación oficial del mandato de la Oficina de Auditoría Interna a fin de incluir en él la obligación de presentar ese informe se realizará a finales de 2001. El Director Ejecutivo y el Director de la Oficina de Auditoría Interna son responsables de la aplicación de la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 3

12. La Oficina de Auditoría Interna del UNICEF debería formular directrices sobre la preparación de los documentos de trabajo, de conformidad con las normas aceptadas en materia de auditoría interna. Además, debería velar por que se incorporaran en los documentos de trabajo pruebas de la realización de las tareas de supervisión que corroborasen que el tipo de examen ha sido el apropiado.

Medidas adoptadas por el UNICEF

13. A finales de 2000 la Oficina de Auditoría Interna del UNICEF revisó sus normas de preparación de informes y de documentos de trabajo de auditoría. A

comienzos de 2001 se introdujo un nuevo programa informático para la planificación, documentación y presentación de informes de auditoría y el seguimiento de las recomendaciones. El programa facilita la presentación sistemática de documentos de trabajo para cada auditoría y permite demostrar que el personal directivo de la Oficina de Auditoría Interna ha efectuado la supervisión correspondiente. Se ha capacitado al personal en las normas para la presentación de los documentos de trabajo y en el uso del nuevo programa informático. El Director Ejecutivo y el Director de la Oficina de Auditoría Interna son responsables de la aplicación de la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 4

14. El UNICEF debería adoptar medidas expeditivas para hacer extensivo el sistema de seguimiento de la base de datos a todas las oficinas regionales y las divisiones de la sede con el objeto de incrementar la capacidad de controlar la aplicación de las recomendaciones relativas a la auditoría interna.

Medidas adoptadas por el UNICEF

15. En enero de 2001 la Oficina de Auditoría Interna del UNICEF introdujo un nuevo programa informático para la planificación, presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones de auditoría. El programa es totalmente compatible con la norma del UNICEF para comunicaciones mundiales (Lotus Notes). A finales de 2001 todas las oficinas regionales y divisiones de la sede tendrán acceso al programa, una vez que se haya terminado de introducir Lotus Notes en el UNICEF. El Director Ejecutivo y el Director de la Oficina de Auditoría Interna son responsables de la aplicación de la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 5

16. El UNICEF debería continuar mejorando la gestión del capital circulante con el fin de ajustarse a las normas de liquidez aceptadas.

Medidas adoptadas por el UNICEF

17. El UNICEF evalúa constantemente su gestión del capital circulante a la luz de la recomendación de la Junta de Auditores. El Contralor del UNICEF es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 6

18. El UNICEF debería informar por separado de los saldos en efectivo en moneda convertible de los recursos ordinarios y los fondos complementarios en las notas explicativas de los estados financieros para facilitar la determinación de la situación de liquidez de conformidad con su política.

Medidas adoptadas por el UNICEF

19. El UNICEF tomará medidas respecto de la presentación por separado de los saldos en efectivo en moneda convertible de los recursos ordinarios (recursos generales) y otros recursos (fondos complementarios y socorro/rehabilitación de emergencia) en las notas explicativas de los estados financieros cuando prepare los estados financieros para el bienio 2000-2001. El Contralor del UNICEF es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 7

20. El UNICEF debería adoptar indicadores no financieros del rendimiento como base para evaluar el rendimiento de sus programas.

Medidas adoptadas por el UNICEF

21. Las oficinas de los países han establecido una serie de indicadores no financieros en sus planes de gestión anuales. En esos planes se definen los objetivos de los programas, las estrategias para lograr los objetivos, los insumos necesarios para realizar las actividades que permitirán lograr los objetivos, y un sistema de vigilancia en el que se miden los indicadores a fin de garantizar el logro del resultado deseado. Estos indicadores no financieros se vigilan durante todo el año. Además, se examina el rendimiento en comparación con esos indicadores en el país, mediante los exámenes anuales de gestión, y en el plano regional, mediante las reuniones de los equipos regionales de gestión.

22. Además, uno de los objetivos del plan estratégico de mediano plazo que se está elaborando en la actualidad es contar con un conjunto básico de indicadores concretos para medir los resultados de los que el UNICEF sería el principales responsable. Se prevé que esos indicadores se introduzcan en varios programas de los países creados en el marco del plan estratégico de mediano plazo para 2002-2005, que comenzará en 2002.

23. Asimismo, la introducción este año de la base de datos de información sobre los programas, a partir de enero de 2001, mejorará considerablemente la capacidad del UNICEF para presentar informes sobre los gastos de los programas, y junto con otros indicadores del rendimiento, permitirá evaluar mejor los resultados.

24. El Director Ejecutivo Adjunto de Planificación de Programas y Estrategias es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 8

25. El UNICEF debería considerar la posibilidad de incorporar a un representante de alguna otra organización del sistema de las Naciones Unidas en su Comité de Auditoría Interna.

Medidas adoptadas por el UNICEF

26. La administración está examinando la posibilidad de incorporar a un representante de otra organización del sistema de las Naciones Unidas en su Comité de Auditoría Interna. El UNICEF ha encargado al Instituto de Auditores Internos un examen de la calidad de la función de auditoría, que se realizará del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2001. El examen incluirá una evaluación del papel y la composición del Comité de Auditoría Interna del UNICEF, y la secretaría examinará cuidadosamente las observaciones y recomendaciones de ese examen cuando aborde esta cuestión. El Director Ejecutivo es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 9

27. El UNICEF debería confeccionar una lista que sirva de guía para seleccionar a los consultores de su División de Suministros. La División de Suministros debería ajustarse estrictamente a los procedimientos establecidos en relación con la evaluación de los consultores.

Medidas adoptadas por el UNICEF

28. La División de Suministros del UNICEF mantiene una lista de candidatos calificados preseleccionados en esferas que se prestan a la contratación frecuente de servicios; esa lista comprende, por ejemplo, a funcionarios de compras, consultores técnicos y especialistas en capacitación. La División mantiene asimismo una lista en la Web con el perfil de más de 200 candidatos interesados en trabajar con el UNICEF, que se utiliza para seleccionar a los consultores. Además, la División ya no autoriza la liquidación de los contratos de los consultores a menos que se presenten informes de evaluación con las solicitudes de pago. El Director de la División de Suministros es responsable de aplicar esta recomendación.

Recomendación No. 10

29. El UNICEF debería garantizar que la dirección de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe vele por el cumplimiento cabal de las instrucciones administrativas relativas a la contratación de consultores.

Medidas adoptadas por el UNICEF

30. La Oficina Regional de las Américas y el Caribe ha fortalecido las funciones de recursos humanos de la Oficina con la contratación de un funcionario de recursos humanos de nivel superior. Además, ha definido mejor el proceso de contratación de los consultores. La Oficina mantiene una lista de consultores calificados y existen procedimientos para coordinar la contratación de consultores con la División de Recursos Humanos en Nueva York. La Oficina continuará recalando la importancia del cumplimiento de las instrucciones administrativas pertinentes y seguirá incluyendo en los informes de evaluación de la actuación profesional para el año 2001 el indicador relativo a la firma a tiempo de los acuerdos de servicios especiales. El

Director de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 11

31. El UNICEF debería asegurar la aplicación del plan integrado de vigilancia y evaluación de las restantes 23 oficinas exteriores de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe a fin de mejorar la vigilancia y evaluación de los programas en la región.

Medidas adoptadas por el UNICEF

32. En mayo de 2001 se tratará el plan integrado de vigilancia y evaluación cuando se examine el presupuesto por programas, y en junio o julio de 2001 se celebrará un curso práctico para los 19 países que todavía no lo han aplicado. La Oficina Regional, que participará en esas reuniones, velará por que esos países cumplan plenamente el plan. El objetivo de la Oficina es que los 23 países apliquen plenamente el plan integrado de vigilancia y evaluación para finales de 2001. El Director de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe es responsable de aplicar la recomendación de los auditores.

Recomendación No. 12

33. El UNICEF debería garantizar que la Oficina de Brasilia controle detenidamente las órdenes de compra para asegurarse de que los vendedores entreguen a tiempo las mercancías.

Medidas adoptadas por el UNICEF

34. Con la puesta en marcha del módulo de suministros del sistema de gestión de programas en la Oficina de Brasilia, el control de las órdenes de compra se ha hecho más transparente. Los oficiales de proyectos continúan comprobando los suministros pendientes y esta información permitirá al personal realizar un seguimiento de la entrega a tiempo de mercancías. El Director de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe y el Representante de la Oficina de Brasilia son responsables de aplicar la recomendación.

Recomendación No. 13

35. El UNICEF debería garantizar que la Oficina de s se ajuste estrictamente a los procedimientos de compra que exigen que se llame a licitación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

36. La Oficina de Yakarta está mejorando los procedimientos de compra para garantizar que se ajusten estrictamente a los procedimientos de compra que exigen que se llame a licitación. El Director de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico y el

Representante de la Oficina de Yakarta son responsables de aplicar la recomendación de los auditores.

III. Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1996-1997

37. Tras su auditoría de las cuentas correspondientes al bienio 1998-1999, la Junta de Auditores examinó la aplicación de las recomendaciones que figuraban en su informe sobre la auditoría de las cuentas correspondientes al bienio 1996-1997. La Junta tomó nota de la aplicación de las siguientes recomendaciones: a) el UNICEF tendría que procurar que todos los sistemas fueran puestos a prueba para determinar si se adaptaban a los efectos del año 2000 con tiempo de ejecución suficiente para subsanar cualquier deficiencia posible, y b) el UNICEF debería considerar la posibilidad de incluir una cláusula de cancelación en futuras negociaciones de contratos de arriendo de espacios para oficinas. Además, la Junta estuvo de acuerdo con las medidas adoptadas por el UNICEF sobre la siguiente recomendación: el UNICEF tendría que recuperar un total de 1.450.000 dólares que no habían contabilizado cinco Comités Nacionales.

38. La Junta de Auditores tomó nota positivamente de las medidas adoptadas por el UNICEF para aplicar las recomendaciones siguientes:

a) El UNICEF debería intensificar las tareas de fiscalización con ocasión del examen de los cuadros relativos a la liquidación de la asistencia en efectivo a los gobiernos, velando por que se proporcionen detalles completos que corroboren esa liquidación;

b) El UNICEF debería ampliar e intensificar las actividades que desarrolla para recaudar fondos, particularmente en la esfera de los recursos generales, reforzando asimismo la vigilancia y el control de los gastos;

c) El UNICEF debería redoblar sus esfuerzos por obtener de los gobiernos recibos oficiales que prueben la recepción de suministros y equipo;

d) La administración debería velar por que la contratación de consultores se ajustara estrictamente a las normas y procedimientos establecidos;

e) A fin de mejorar el desempeño financiero de la Operación de Tarjetas de Felicitación y Operaciones Conexas, el UNICEF debería desarrollar nuevas estrategias de comercialización, propaganda y promoción de ventas con objeto de incrementar tanto el volumen de la venta de sus productos como su recaudación de fondos;

f) La administración debería establecer la obligación de los Comités Nacionales de transferir con más frecuencia al UNICEF el producto de sus ventas para mejorar la tasa de recuperación pertinente;

g) La administración debería velar por que todos los Comités Nacionales cumplieran con lo estipulado en materia de presentación de informes de contabilidad de caja;

h) El UNICEF debería examinar el formato de los informes que se someten a la consideración de la Junta Ejecutiva para lograr uniformidad en la presentación y asegurarse de que se proporciona la información requerida;

i) El UNICEF debería procurar que los procedimientos establecidos para evaluar el desempeño de los consultores se cumplieran plenamente;

j) El UNICEF debería velar por que los Comités Nacionales y las oficinas exteriores funcionaran en el marco de los límites establecidos. Además, junto con los asociados en las ventas, el UNICEF tendría que formular nuevas estrategias de comercialización a fin de aumentar el volumen de las ventas efectuadas por esos asociados con objeto de cumplir las metas de utilidades previstas;

k) El UNICEF debería vigilar las actividades de los asociados en las ventas a fin de garantizar el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos para la promoción de ventas.

39. La Junta de Auditores no requirió que se adoptaran medidas adicionales sobre estas recomendaciones. No obstante, la Junta indicó que continuaría examinando y vigilando estas esferas en futuras auditorías.

IV. Recomendaciones que exigirían la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

40. La administración considera que ninguna de las recomendaciones de la Junta de Auditores exige la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.
